DOCUMENTOS ARÁBIGO-GRANADINOS TRADUCIDOS POR ALONSO DEL CASTILLO EN 1565-1566.

INTRODUCCIÓN.

Poco a poco van llegando a nosotros documentos arábigo-granadinos o traducciones de los romanceadores denominados oficiales[1]. Gracias a ellos vamos conociendo mejor como era la vida de los habitantes del reino nazarí y de las actividades que realizaban en su quehacer cotidiano[2]. Entre las

(1) Es el caso de Ambrosio y Bernardino Xarafi, Juan Rodríguez y Alonso del Castillo que trabajaron para los Reyes Católicos, Carlos V y Felipe II. Conocemos otros romanceadores que iremos estudiando en su momento por la labor que desarrollaron en otras comarcas del reino granadino.

(2) Sobre documentos granadinos publicados pueden consultarse entre otros los siguientes estudios AGUIRRE SÁDABA, F. Javier: "Un documento de compraventa arábigo-granadino". *Andalucía Islámica. Textos y Estudios.* 1980,1; 163-172. ALBARRACÍN NAVARRO, Joaquina: "Abu l-ʿAsi en un documento posesorio arábigo-granadino (1493)". *Andalucía Islámica. Textos y Estudios.* 1981-1982, II-III; 179-188. ALBARRACÍN NAVARRO, Joaquina: "Un documento granadino sobre los bienes de la mujer de Boabdil en Mondújar". *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Diciembre de 1976. Andalucía Medieval.* 1982 (2ª ed.), II; 339-348. CASTRILLO, Rafaela: "Una carta granadina del monasterio de Guadalupe". *Al-Andalus.* 1961, XXVI; 389-396. DERENBOURG, Hartwig: "Quattre lettres missives écrites dans les années 1470-1475, par Aboû'l-Hasan ʿAlî, avant-dernier roi more de Grenade". *Mélanges Orientaux.* 1883; 1-28. EGUARAS IBÁÑEZ, Joaquina: "Un texto árabe granadino". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos.* 1954, II; 97-102. GASPAR REMIRO, M.: "Escrituras árabes del Archivo municipal de Granada [1]". *La Alhambra.* 1905, VIII-174; 243-247. GASPAR REMIRO, M.: "Escrituras árabes del Archivo municipal de Granada [2]". *La Alhambra.* 1905, VIII175; 266-269. GASPAR REMIRO, M.: "Escrituras árabes del Archivo municipal de Granada [3]". *La Alhambra.* 1905, VIII-177; 315-318. GASPAR REMIRO, M.: "Escrituras árabes del Archivo Municipal

actividades de aquellos hombres y las noticias de los textos se alude primordialmente a la importancia de las tierras de cultivo, el agua y los propietarios de las mismas, ventas de casas, etc. A medida que pasaba el tiempo desde la conquista del reino de Granada la sociedad musulmana, mudéjar primero y morisca después, tuvo que ir adaptándose a las ideas y comportamientos de la sociedad cristiana vencedora. Entre las condiciones que tuvieron que cumplir los vencidos nos encontramos que los documentos árabes que poseían tienen que ser traducidos al castellano para probar la propiedad sobre sus bienes. Este es uno de los motivos por los que Alonso del Castillo traduce algunas escrituras árabes en fechas tardías como ocurre en 1565 y 1566. Nos dice el P. Darío Cabanelas, buen conocedor de la vida y actividades de Alonso del Castillo, que trabajó en una serie de temas como traductor por lo que fue nombrado con cargo oficial por Felipe II con salario estipulado.

Hace poco estudiamos otros documentos romanceados por Alonso del

de Granada [4]". *La Alhambra*. 1905, VIII-178; 339-341. GASPAR REMIRO, M.: "Escrituras árabes del Archivo municipal de Granada [5]". *La Alhambra*. 1905, VIII-179; 365-367. GASPAR REMIRO, M.: "Escrituras árabes del Archivo municipal de Granada [6]". *La Alhambra*. 1905, VIII-180; 389-392. GASPAR Y REMIRO, Mariano: "Documentos árabes de la corte nazarí de Granada [11". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.* 1909, XXI; 330-339. GASPAR Y REMIRO, Mariano: "Documentos árabes de la corte nazarí de Granada [2]". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.* 1909, XXI; 531-535. GASPAR Y REMIRO, Mariano: "Documentos árabes de la corte nazarí de Granada [3]". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.* 1910, XXII; 260-269. GASPAR Y REMIRO, Mariano: "Documentos árabes de la corte nazarí de Granada [4]". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.* 1910, XXII; 421-431. GASPAR Y REMIRO, Mariano: "Documentos árabes de la corte nazarí de Granada [5]". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.* 1910, XXIII; 137-148. GASPAR Y REMIRO, Mariano: "Documentos árabes de la corte nazarí de Granada [6]". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.* 1910, XXIII; 410-423. SANTIAGO SIMÓN, Emilio de: "Algunos documentos arábigos-granadinos romanceados del Archivo Municipal de Granada". *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino.* 1987, 1; 261-269. SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "Documentos árabes granadinos. I. Documentos del Colegio de Niñas Nobles". *Al-Andalus.* 1943, VIII; 415-429. SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "Documentos árabes granadinos. II. Documentos de las Comendadoras de Santiago. 1er grupo". *Al-Andalus.* 1944, IX; 121-140. SECO DE LUCENA, Luis: "Un documento del sultán granadino Yusuf IV ibn al-Mawl". *Al-Andalus.* 1948, XIII; 497-500. SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "Actas notariales arábigogranadinas". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos.* 1953, II; 99-107. SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "Escrituras árabes de la Universidad de Granada". *Al-Andalus.* 1970, XXXV; 315-353. SECO DE LUCENA, Luis: *Documentos arábigo-granadinos. Edición crítica del texto árabe y traducción al español con introducción, notas, glosarios e índices por...* Madrid, 1961. THEBUSSEM, El Doctor: "Tres cartas". *Boletín del Centro Artístico de Granada.* 1892; 71-75. VALLVÉ BERMEJO, Joaquín: "Un privilegio granadino del siglo XIII". *Al-Andalus.* 1964, XXIX; 233-242. GASPAR REMIRO, Mariano: *Documentos árabes de la corte nazarí de Granada.* Madrid: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1911. SANTIAGO SIMÓN, Emilio de; OSORIO PÉREZ, María José: *Documentos arábigo-granadinos romanceados.* Granada: Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 1986.

Castillo que no conocíamos hasta ahora[3]. Sobre las que ahora presentamos en este trabajo si tenemos algunas referencias en la obra del Padre Darío Cabanelas cuando nos habla de la actividad de Alonso del Castillo como romanceador o traductor de escrituras y documentos árabes. Nos recuerda este investigador que trabajó en varios temas que enumera de la siguiente forma: 1.Versión de las inscripciones árabes de la Alhambra (1564). 2.Traslado de los documentos relativos a la sublevación y reducción de los moriscos del reino de Granada (1568-1572). 3.Catalogación de los primeros manuscritos árabes ingresados en la Biblioteca de El Escorial (1573-1574). *4.*Correspondencia epistolar entre el sultán de Marruecos Abu-1-' Abbas Ahmad al-Mansur y Felipe II (1579-1587), y, por último 5.Interpretación del pergamino de la Torre Turpiana y de los libros plúmbeos del Sacro-Monte, descubiertos a finales del siglo XVI (1588-1607).

Cuando hace alusión a otras escrituras árabes romanceadas por el licenciado Castillo nos dice:

> "*Pero, además de estos trabajos, que pudiéramos considerar "oficiales", nuestro morisco realizó algunos otros circunscritos a la esfera más o menos privada, en los que aparece consignado su nombre. Así, en un proceso iniciado el 16 de marzo de 1566 por Francisco de Palencia, teniente de administrador de las aguas de Granada, contra el morisco Miguel de Menin, vecino de esta ciudad, sobre riegos en un carmen de la Puerta de Fajalauza, se presentaron dos escrituras árabes romanceadas por "el licenciado Alonso del Castillo, médico". El 12 de mayo de 1567, el mismo teniente de administrador denunciaba al cristiano nuevo Juan el Garçí por haberle tomado un golpe de agua de la acequia de Aynadamar para regar su huerta junto al Mafroso; a fin de acreditar su propiedad, el denunciado acompaña una copia simple de la escritura romanceada por Alonso del Castillo"*[4].

(3) ESPINAR MORENO, Manuel: "Escrituras árabes inéditas del siglo XV romanceadas por Alonso del Castillo", M.E.A.H., (1997), en prensa. Además Cf. ESPINAR MORENO, Manuel: "Escrituras árabes romanceadas sobre la acequia de Ainadamar (Siglos XIV-XVI)", *Homenaje a María Jesús Rubiera Mata, Sharq al-Andalus. Estudios árabes*, núms. 10-11, (Alicante, 1993-1994), pp. 347-371. GARRIDO ATIENZA, Miguel: "El Fargue y Aben Aljathib", *La Alhambra*, pp. 543-545. Dirige el trabajo a don Mariano Gaspar y Remiro.

(4) CABANELAS RODRÍGUEZ, Darío, Ofm.: *El morisco granadino Alonso del Castillo.* Granada, 1991. Edición del Patronato de la Alhambra y Generalife. Estudio preliminar de Juan Martínez Ruiz, pp. 83-84. En la nota 29 de la pág. 84 nos dice: "Ambas escrituras se conservan en el Archivo municipal de Granada, Juzgado de Aguas, Sala 1ª. Agradezco su comunicación a don Eduardo Molina Fajardo, director de *Patria* y erudito investigador sobre documentación morisca". El P. Cabanelas continua diciéndonos que los numerosos cármenes que en otro tiempo había sobre la Cuesta de San Diego y La Cartuja, eran regados por la acequia de Aynadamar, llamada por los moriscos Aynadoma, del árabe 'Ayn aldumu' o "fuente de las lágrimas" según el testimonio de MÁRMOL CARVAJAL en su *Historia de*

Entre otras razones tenemos que decir que existen varias copias de estos documentos realizadas en aquellos momentos. Las cartas originales fueron traducidas por Alonso del Castillo en 1565[5] y luego se sacaron copias en 1566 y 1567. La copia más completa es la primera de ellas por lo que la damos a conocer en nuestro apéndice documental. Otra razón era que estas escrituras permanecían inéditas hasta ahora aunque han sido citadas en otros momentos e incluso sabemos que se solicitó una fotocopia de ellas al Archivo Municipal de Granada por un investigador extranjero[6]. Sin embargo, que sepamos no han sido publicadas hasta el momento por lo que consideramos que es necesario e interesante darlas a conocer en su conjunto. Los datos que nos ofrece nos permite conocer aspectos de las familias nazaríes, sus propiedades junto a la ciudad,

la rebelión de los moriscos del reino de Granada, pág. 134 y GÓMEZ MORENO en su *Guía de Granada,* Granada, 1892, pp. 353-354. Para un conocimiento más detallado de la acequia de Aynadamar puede consultarse la bibliografía siguiente: BARRIOS AGUILERA, Manuel: "Fuentes de Granada: las de Alfacar (según el Libro de Apeo de 1571)", *Foro de las Ciencias y las Letras,* números 5-6, (1983) pp.73-82; *Ibidem: Alfacar morisco. Un lugar de la Vega de Granada en el siglo XVI.* Universidad de Granada, Granada, 1984; *Ibidem: De la Granada morisca: Acequia y cármenes de Ainadamar (según el Apeo de Loaysa).* Granada, 1985; SECO DE LUCENA, Luis: *Topónimos árabes identificados.* Universidad de Granada, 1974; *Ibidem: Documentos arábigo-granadinos.* Madrid, 1961; MÁRMOL CARVAJAL, Luis del: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada.* B.A.E., XXI, Madrid, 1946; BARRIOS AGUILERA, M.: "Víznar, un lugar de repoblación en tiempo de Felipe II (1572-1593)", *Homenaje al profesor Manuel Garzón Pareja.* Ayuntamiento de Granada, Granada, 1985, pp.40 y ss; BATTUTA, Ibn: "Viaje por Andalucía", en José GARCÍA MERCADAL: *Viajes de extranjeros por España y Portugal,* Aguilar, Madrid, 1952, tomo I, pp. 225-232; BERMÚDEZ DE PEDRAZA, Francisco: *Historia eclesiástica de Granada.* Granada, 1638; BOSQUE MAUREL, Joaquín: *Geografía urbana de Granada.* C.S.I.C., Madrid, 1956; ECHEVERRÍA, Padre Juan de: *Paseos por Granada y sus contornos.* Granada, 1976, facsímil de la edición de 1764; GALLEGO BURÍN, Antonio: *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad.* Madrid, 1961; GARRIDO ATIENZA, Miguel: "El Fargue y Aben Aljathib", Ob. cit., NAVAGERO, Andrés: *Viaje por España del magnífico Micer Andrés Navagero, embajador de Venecia,* en J. GARCÍA MERCADAL, pp. 835-876; ORIOL CATENA, Francisco: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos.* Granada, 1937; OROZCO DÍAZ, Emilio: *La Cartuja de Granada. Iglesia y Monasterio.* Granada, 1972; *Ibidem:* La Cartuja, en *Granada,* León, 1983; PRIETO MORENO, Francisco: *Los jardines de Granada,* Madrid, 1952; RODRÍGUEZ DE LA ZUBIA, M.: *Los Cármenes. Sus huertos-jardines. Antecedentes.* Madrid, 1983; SECO DE LUCENA, Luis: *Cármenes de Granada.* Granada, 1971; SIMONET, Francisco Javier: *Descripción del Reino de Granada, sacada de los autores arábigos (7111492),* Granada, 1872; TORRES BALBÁS, Leopoldo: *Ciudades hispanomusulmanas.* Madrid, 1972; VILLANUEVA RICO, María del Carmen: *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías.* Madrid, 1961.

(5) Dato que se desconocía hasta ahora. Lo mismo ocurría con las escrituras de 1559, Cf. ESPINAR MORENO, Manuel: "Escrituras árabes inéditas del siglo XV..", Ob. cit.

(6) Nos consta que el investigador David Goodman de la Universidad de Oxford en 1984 solicitó al Archivo Municipal de Granada que le enviara una fotocopia del documento traducido por Alonso del Castillo de 1566. No sabemos si ha sido objeto de alguna publicación.

aguas con las que se regaban, construcciones, servidumbres, aspectos y calidad de las tierras etc., que van completando aspectos de la vida del reino granadino todavía no suficientemente estudiados.

MOTIVOS PARA TRADUCIR LAS ESCRITURAS ÁRABES.

Los numerosos pleitos y denuncias por utilizar el agua de la acequia de Alfacar o Aynadamar fueron frecuentes desde que conocemos documentación cristiana en nuestros archivos[7]. En el proceso iniciado por Francisco de Palencia contra Miguel Menin y Juan el Garçi nos informa de otro enfrentamiento del teniente administrador de las aguas contra estas dos personas. Para demostrar que tienen derechos a poder regar sus tierras tienen que aportar los títulos de las escrituras árabes al juicio. No sabemos como acabó este pero si que su traducción nos va a permitir saber algo más sobre las costumbres de la acequia y el uso de las aguas en el período nazarí.

(7) La bibliografía sobre el tema de las aguas que llegaban desde Alfacar a Granada ha sido estudiada por: GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las aguas del Albaicín y la Alcazaba*, Imprenta Moderna, Granada, 1902; *Ibidem: Los alquézares de Santafé*, Imprenta de Francisco Reyes, Granada, 1893. Edición facsímilar con prólogo de Manuel Espinar Moreno, Universidad de Granada, Granada, 1990. Cf. además GÓMEZ MORENO, Manuel: *Guía de Granada*. Granada, 1982, edición facsímil de la edición de 1892; HENRÍQUEZ DE JORQUERA, Francisco: *Anales de Granada.* Edición de Antonio Marín Ocete, Granada, 1934, 2 vols. Edición facsímil, Granada, 1989; LAFUENTE ALCÁNTARA, Miguel: *Historia de Granada, comprendida la de sus cuatro provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga, desde remotos tiempos a nuestros días.* Imprenta y librería de Sanz, Granada, 1843-1846,4 tomos; *Ibidem: El Libro clel viajero en Granada.* Granada, 1843; EGUÍLAZ YANGUAS, Leopoldo: *Del lugar donde fue Iliberis*, Madrid, 1881. Edición facsímilar, prólogo de Manuel Espinar Moreno, Granada, 1987; SECO DE LUCENA, Luis: *La Granada nazarí del siglo XV*. Granada, 1975; CONDE, J.A.: *Historia de la dominación de los árabes en España, sacada de varios manuscritos y memorias antiguas.* Madrid, 1820-1821; SECO DE LUCENA ESCALADA, Luis: *Plano de Granada árabe.* Granada, 1910; RUBIERA MATA, Mª Jesús: *La arquitectura en la literatura árabe...*, Ob. cit.; ESPINAR MORENO, Manuel y FERNÁNDEZ ORTEGA, Antonio: "Bab Al-Hadid o Puerta del Hierro, según un documento árabe de 1495. Noticias para su ubicación", *Revista del CEHGR*, 3, Segunda época, (1989), pp. 183197; ESPINAR MORENO, Manuel: "Apuntes de Arqueología y Cultura material granadina. El baño del Albaicín (Siglos XIII-XVI)", *Cuadernos de Arte*, XXI, (1990), pp. 71-85; VALLADAR, F. de Paula: "El Alcázar del Albaicín", *La Alhambra*, X (1907), pp. 86-90.; *Ibidem: Guía de Granada*, 2/1906; CABANELAS, Darío, O.F.M.: "Los Cármenes de Ainadamar en los poetas árabes", *Estudios sobre Literatura y Arte dedicados al profesor Emilio Orozco Díaz*, Universidad de Granada, Granada, 1979, Tomo I, pp. 209-219; ORIHUELA UZAL, Antonio y VILCHEZ VILCHEZ, Carlos: *Aljibes públicos de la Granada islámica*. Granada, 1991; DÍAZ GARCÍA, Amador y BARRIOS AGUILERA, Manuel: *De toponimia granadina. Un estudio histórico lingüístico según el Libro de Apeo y Repartimiento de Alfacar*. Granada, 1991; JIMÉNEZ MATA, Mª del Carmen: *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la toponimia*. Granada, 1990. Existen

El 11 de abril de 1565 el morisco Miguel Menin solicita por escrito a los Jueces de las Aguas que el romanceador Alonso del Castillo le traduzca unas cartas árabes sobre unas propiedades en la salida de la Puerta de Fajalauza. Los Jueces de las Aguas ante aquella petición ordenaron al licenciado Castillo que realizara aquel trabajo haciendo las solemnidades del juramento que en tales casos era costumbre. Se citaría a las partes implicadas para que estuvieran presentes a la traducción. Todo ello lo ordenó Castellón. Con todo ello Miguel Menin se dirigía a Alonso del Castillo para que le traduzca las escrituras árabes y le entregue una copia del traslado de ellas, firmado del romanceador como se le mandaba en el auto de los Jueces de las Aguas. Para cumplir aquello el licenciado Castillo da fe que ante él apareció Miguel Menin y le entregó las cartas árabes, escritas en pergamino y firmadas y autorizadas de los escribanos públicos musulmanes. Los documentos según Alonso del Castillo comenzaban con la invocación que los musulmanes ponen en sus documentos en los que se nombra al Profeta Mahoma y además tenían sus fechas por los años lunares por lo que nos dice que hacia más de un siglo que se redactaron. La letra estaba en mal estado pues era antigua y consumida. Nos dice el traductor que las leyó y las romanceó aunque algunas palabras se habían perdido en los originales y no se podían leer. Después de informamos de estos pormenores pasa a ofrecemos la traducción realizada por el en aquellos momentos. La concordancia de las fechas no es exacta pues aunque suele fallar poco en la datación o concordancia con el calendario cristiano siempre se produce algún desajuste como veremos al estudiar las escrituras árabes traducidas.

El 12 de abril de 1565 Miguel Menin se presenta ante Alonso del Castillo, "médico, romançeador público de las escripturas arábigas en esta çibdad e

más obras sobre esta cuestión que permiten ver la importancia del regadío granadino. Una reseña y recopilación de los documentos árabes romanceados sobre la acequia de Aynadamar la encontramos en la *Memoria e investigación realizada sobre los documentos de la acequia de Ainadamar. De la Edad Media hasta finales del siglo XVI*, confeccionada por Manuel Espinar Moreno, Manuel Barrios Aguilera y Francisco Rodríguez Martínez. Se elaboró el correspondiente informe en Granada en 1992, trabajo que subvencionó la Junta de Andalucía a través del Instituto de Estudios Regionales de la Universidad de Granada. Además otra bibliografía sobre el reino de Granada puede verse en GLICK, Thomas F.: "Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada. I." *Chronica Nova*, 18 (1990), pp. 191-221; *Ibidem:* "Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada. II.", *Chronica Nova*, 19 (1991), pp. 167-192; *Ibidem*: "Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna. Bibliografía comentada. III.", *Chronica Nova*, 20 (1992), pp. 209-232. También en ESPINAR MORENO, Manuel: "Ventas de agua y enfrentamientos entre los vecinos de los barrios de la Alcazaba y el Albaicín en época morisca", *Melanges a Louis Cardaillac, Tomo I, Etudes reunies etprefacées par Abdeljelil Temimi*, CEROMDI, Túnez, 1995, pp. 253-291.

reyno de Granada, e vezino della", con permiso de las autoridades competentes y firmado del escribano mayor del Cabildo, Pedro Castellón, para que realizara el trabajo. La razón expuesta por Francisco Navarro, en nombre de Juan el Garçi, para un pleito que trataban con Francisco de Cañete sobre aguas y unas propiedades. Por ello se solicita que se traduzcan las cartas árabes por el licenciado Castillo. El 12 de febrero de 1566 conocemos otra traducción realizada por Alonso del Castillo se las mismas cartas árabes. Las escrituras eran los títulos de aquellos bienes y necesitaba tener la traducción de ellas para cualquier problema jurídico que se pudiera presentar o para responder a alguna demanda. Nos encontramos un hecho curioso pues nos dice el licenciado Castillo que el traslado se hizo el 28 de agosto de 1579 años. Actúan de testigos Alonso de Córdoba, Juan Gómez, Simón de Ledesma y Ortega. Aunque las cartas árabes eran dos solamente en las espaldas de ellas aparecen otras que son romanceadas por el licenciado con lo que en conjunto nos encontramos con ocho cartas y otra que quedó sin traducir por encontrarse en muy mal estado y no se pudo leer.

LAS ESCRITURAS ÁRABES SOBRE LAS TIERRAS DE LA HUERTA DEL XARIFE.

El primer documento, de 21 de la luna de Yumada del 852, según la conversión de fechas islámicas del martes 23 de julio de 1448[8], nos informa de la compra de una huerta realizada por el maestro Abu Yzhac Abrahim, hijo de Mahamad el Çagad, de una propiedad perteneciente al alfaquí Abil Fadle, hijo de otro alfaquí llamado Sadi, ya difunto, cuyo nombre era Abizacarias Yahia Aben Çaybona[9]. El bancal de huerta se encontraba junto a una propiedad del comprador en la zona sur. Esta es la razón principal por la que realiza la compra de aquella heredad situada en las afueras de la Puerta de Fajalauza[10]. La

(8) El licenciado Castillo nos dice que concuerda la carta árabe con el 21 de enero de 1446.

(9) Sobre el origen e importancia de esta familia y su llegada hasta tierras granadinas Cf. FRANCO SANCHEZ, Francisco: "Identificación de la tumba de los Sid Bono en Benifato (Alicante)", *Sharq alAndalus. Estudios Arabes*, 5, 1988, pp. 181-186, ofrece bibliografía sobre esta familia. Además véase FRANCO SÁNCHEZ, Francisco: "Andalusíes y magrebíes en torno a los Sid Bono/a de Guadalest y Granada", *Actas del II Coloquio Hispano-Marroquí de Ciencias Históricas "Cultura, Ciencia y Sociedad", Granada, 1989.* Madrid, 1992, pp. 217-232. Estos datos van cumplimentando los ya publicados por este diligente investigador de la Universidad de Alicante.

(10) Cf. SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "El hayib Ridwan, la Madraza de Granada y las murallas del Albayzín", *Al-Andalus*, XXI (1956), pp. 285-296.

huerta se conocía entre los musulmanes por la del Xarife y nos la sitúan los implicados en la escritura "salida de la Puerta de Fage Alauza, del Albayzín". Los linderos de esta propiedad eran por el cierzo o norte con el dicho vendedor, por el sur o mediodía con las heredades de Abdul Rohmin, por el levante o este con el comprador y por el poniente u oeste con Aben Abdul Rohmin. Es decir esta huerta estaba pegada a la del comprador y a las tierras de Abdul Rohmin.

La venta se realiza delante de testigos y del alfaquí escribano público que deja constancia de los hechos diciendo que la tierra se entrega al comprador con todo lo que le pertenecía: "con todo lo que le perteneçe de derechos e devedamientos, entradas e salidas". El precio estipulado por el vendedor fue de 300 pesantes de plata de los usuales en Granada "de los de a diez dineros". Le entregaría de aquella cantidad una paga de 30 pesantes en la paga del primer plazo de la moneda especificada en la venta. Pagaría aquellos al finalizar el mes de octubre del calendario castellano que se cumplía a los tres meses. Nos preguntamos porqué los musulmanes se refieren a los meses del calendario cristiano en vez de a los del calendario musulmán. El resto del dinero lo entregaría el comprador en varias pagas iguales repartidas en cinco plazos a finales de los meses de octubre siguientes pero ahora si se especifican en cada una de las escrituras de cobro el mes musulmán correspondiente. Aquí encontramos la razón por la que se alude al mes de octubre y es porque se había acabado ciertos trabajos relacionados con la recogida de la cosecha y se comenzaban a coger otros frutos de la etapa otoñal. Cuando pagase todo aquello puede hacerse con la huerta y a él le corresponde el señorío de la propiedad "entero cumplimiento por la ley que es açerca desto".

El vendedor por su parte se obligó al saneamiento de lo que vende. Por eso el comprador y el vendedor acompañados de otras personas recorrieron la Huerta del Xarife para ver todo lo que en ella había y exponer los posibles inconvenientes. Sin embargo, ambos no pusieron obstáculos a la realizado "después que lo vieron e anduvieron, e remiraron bien, e se dieron por contentos desta compra, e conoçieron ser la tierra del dicho vancal delgada, e que se desecan sus árboles con el fervor del sol, de lo que se dio por contento, e lo obo por bien con ello, e se ayrado dello cumplidamente el valor de lo qual conocieron ambos los dichos, e lo otorgaron ansi ante testigos, que los vieron e conosçieron sanos y con salud bastante"[11]. Con todo ello lo único que destacan

(11) Véase documento número 1.

en la escritura de venta es que la tierra del bancal era delgada, es decir, no muy buena para los cultivos y por eso los árboles al no tener suficiente agua y ante los efectos del sol pasaban por épocas de penuria por lo que se desecaban.

Otras cláusulas que se añaden a la escritura después de escrita esta es que el vendedor tiene que cerrar una ventana que caía a la parte sur de una casa que estaba edificada en la huerta. La ventana del palacio o habitación debía de clausurarse para que el vendedor no adquiriese derechos hacia una propiedad que ya no le pertenecía. Además, debe de labrar y defender, es decir, construir un muro o tapia para que no se viera el bancal vendido y delimitar de esta manera ambas propiedades. También entra en la venta otro pequeño bancal de tierra delgada que se unía a lo vendido por la parte del este o del levante. A estos añadidos se le pone la misma fecha de la venta principal pues es una addenda a lo redactado por el escribano público.

Se especifica también que el riego se realizaría por la noria situada allí, desconocemos el nombre de la noria o de su propietario porque Alonso del Castillo no lee esta palabra y la deja en blanco. Si nos dice la escritura que por allí iba el agua que correspondía a Ayed y la del huerto del Jayar. Todavía se conocen pozos ubicados en estas tierras del Pago del Maflox o Manflox a la salida de Granada.

El 29 de Ramaḍān del 852, martes 26 de noviembre de 1448[12], se realiza la primera entrega de dinero por parte del comprador. Se especifica que entrega 30 pesantes de plata como se había estipulado en el momento de la venta. El vendedor los recibió y expide carta de pago dando por libre y quito al comprador de aquella cantidad. Se hizo esta carta ante testigos. La carta de pago esta firmada de dos escribanos. Uno de ellos se llamaba Mahamad, hijo de Yahia Çaybona.

El 30 de Dulqueda del 853 o miércoles 14 de enero de 1450[13] recibió el vendedor 94 pesantes de plata “de los de mayor” y expide carta de pago de esta cantidad al comprador. Todo ello se realiza ante los correspondientes testigos que certificaron que estaba sano de juicio y de cuerpo. Se firmó por dos escribanos públicos musulmanes, uno de ellos se llamaba Mahamad, hijo de Yahya Çaybona.

De esta venta sabemos que recibió el 24 de Ramadan del 85..[14] el vendedor 14 pesantes de plata como quedaba especificado en las espaldas del

(12) Nos dice Alonso del Castillo que concuerda con 29 de mayo de 1446.
(13) El licenciado Castillo nos dice que concuerda con 30 de julio de 1447.
(14) No nos da Alonso del Castillo el año completo y así lo especifica en su traducción.

documento de venta. Todo quedó anotado ante dos escribanos públicos de Granada. Tampoco sabemos la fecha de otro documento por el que el vendedor se da por pagado de todo el precio estipulado por ambas partes. Le otorga carta de pago y finiquito ya que había recibido los 300 pesantes en varias pagas como habían estipulado. Ambos dejaron constancia de todos aquellos hechos ante los escribanos para que no hubiera duda de los actos realizados. Además nos dice Alonso del Castillo que debajo de la última escritura se encontraba otra "cuya letra es muy consumida, que no parece ni se entiende bien" por lo que no la traduce. Si lo hace con una anotación reseñada al margen del documento árabe de venta del bancal de la Huerta del Xarife en la que decía que se habían pagado los derechos reales correspondientes a la venta realizada en 1448. Estaba todo aquello firmado por Mahomad Aben Baqui que dio fe de todo ello.

El 9 de Rabi I del 853, viernes 2 de mayo de 1449[15], se produce otra venta de la parte de la Huerta del Xarife que todavía permanecía en manos de Abil Fadle. El alguacil Abi Abdilehi Mahamad, hijo de Çaad el Garçi, compra para su esposa Fatima, hija de Mahamad el Najar, con dineros de ella aunque es él el que se obligó a cumplir con lo estipulado en la carta de venta la tierra de la huerta del Xarife. La paga la realizará al alfaquí Abil Fadle, hijo del viejo alfaquí Abi Zacarías Yahya Aben Çaybona, ya muerto en aquellos momentos. Nos dice el escribano que la Huerta del Xarife estaba en el Pago del Maflox a la salida de la Puerta de Fajalauza del Albaicín.

Los linderos de la propiedad vendida eran por el sur o mediodía la finca del Çagad, por el norte o cierzo con el camino y con la haza del Xarife, por el poniente u oeste con la misma haza anterior y por el levante o este con las heredades del hijo de Aben Fathe. La venta se realizaba con todos los derechos y devedamientos, entradas y salidas y cuanto pudiera afectar a la propiedad en aquellos momentos. Se especifica por el escribano musulmán que ambas partes saben lo que están haciendo. El precio estipulado fue de 118 doblas de oro "con los menudos de plata usuales conoçidos". La entrega del dinero se realizaría cuando le fuera solicitada. Una vez satisfecha aquella cantidad pasaría como propiedad al comprador "e con esto se le cumplió al comprador de la dicha guerta el señorío della, entero cumplimiento por la ley e çuna que es açerca desto". Se obligó al vendedor a entregarla libre de todo y saneada para que el comprador pudiera utilizarla como propiedad suya en toda regla. Nos dice la escritura que ambas partes miraron y recorrieron la huerta y se dieron por contentos del acto de la venta y del documento redactado ante el escribano

(15) Nos dice Alonso del Castillo que concuerda con 9 de enero de 1447.

público. Se especifica que la casa que había construida en la huerta estaba en mal estado pues se había convertido en aquellos momentos en un corral y que la alberca de la vivienda estaba también destrozada: “E conoçieron que la casa de la dicha guerta es corral derribado en ser de se reparar e labrar, e que el alberca de la casa esta hendida para se reparar, e ansi mesmo la casa de la guerta está hendida, e que la tierra della es delgada, e que esta descubierta por todas sus quatro partes”. Con todo ello el comprador se dio por contento y se expidió el documento de venta especificando todo lo que afectaba al vendedor y al comprador. Las dos partes firmaron ante testigos que dieron fe de que estaban sanos y en su juicio para realizar aquel acto legal de compra-venta de la Huerta llamada del Xarife a la salida de la Puerta de Fage Alauza del Albaicín de Granada.

Se especifica además en la escritura que el tomadero del agua de la alberca de la vivienda de la huerta se encontraba encima de otra huerta llamada del Valori y se encontraba en la finca un camino por donde pasaban otras personas y otro tomadero de agua de otra de las fincas que suponen servidumbres y molestias para el comprador. Pero de todo ello se dio por contento ya que se tienen que incluir entre los inconvenientes de la compra que realizaba. Todo pasó en la misma fecha ante Hamete, hijo de Mahamad. Por su parte el vendedor especifica que había recibido la cantidad de diez doblas de oro y lo firmó ante Mahamad, hijo de Mahamad, el Haçeni. Nos dice Alonso del Castillo que los documentos árabes están firmados por los escribanos musulmanes citados anteriormente en la carta.

Poco después de la venta el vendedor expide un recibo de pago al comprador por el importe de 94 doblas de oro. La fecha de la carta es de 15 días de la luna de Rabi II del 853 y en la fecha cristiana de sábado 7 de junio de 1449[16]. El dinero fue entregado y recibido como se especificaba en la carta de venta “con los menudos de plata usuales”. La carta fue otorgada ante testigos que conocían a los implicados y certifican que el vendedor cuando da fe de haber recibido aquella cantidad estaba sano de cuerpo y de mente. Además se especifica que ya recibió otras diez doblas de oro cuando vendió la huerta. Todo se firmó ante los dos escribanos públicos. También conocemos otras escrituras relacionadas con este venta. En una de entrada la luna de Ramadán el Grande del 853 o sábado 18 de octubre de 1449[17] nos encontramos que el alguacil Abil Fadle expide recibo de una cantidad recibida de Abi

(16) La concordancia hecha por Alonso del Castillo es 15 de febrero de 1447.
(17) Dice Alonso del Castillo que concuerda con el 1 de mayo de 1447.

Abdilehi Mahamad que le quedaba a deber de la compra de una huerta llamada del Xarife. Especifica que se da por entregado, contento, quito y pagado del comprador de todo el precio de 118 doblas de oro que fue recibiendo en varias ocasiones ahora dejaba constancia de que no le debía nada de aquella compra. Para cumplir todos los actos legales de la escritura se especifica junto a la escritura de venta que todo estaba saldado. Además, por si quedaba alguna duda al respecto al día siguiente 2 de la luna de Ramadán el Grande del 853 o domingo 19 de octubre de 1449[18] en las espaldas del pergamino se redacta otro documento en el que Fatima, hija del alfaquí Sadi Abi Mahamad Abdul Rohmin Aben Sandil, ya difunto, madre del vendedor consiente en la venta de aquella propiedad "entero consentimiento, e lo ratifica e aprueba, y excluye dello toda demanda, e contraçión, e opusiçión, el valor de lo qual conoçió, e lo otorgó ansi ante testigos que la vieron e conoçieron sana y en salud bastante". La carta firmada por la madre del vendedor nos indica que aquella finca era de la familia de Fatima y por tanto ella debía de otorgar su consentimiento en la venta realizada por su hijo. La ratificación realizada por Fatima incluye un apartado y es que el comprador no se opusiera a lo especificado en la primera escritura y si encuentra algún defecto en la huerta comprada que no pueda más tarde basarse en el "a lo en ella vendido por ningúnd deffeto que en ello aya, e cada que lo hallare haga cuenta que en el no lo ay". El comprador consintió en todo aquello ante los escribanos públicos musulmanes.

El comprador se entrega en la finca y no puede decir que fue engañado. Este punto es importante porque en las leyes se especificaba que puede un comprador aducir que fue engañado y deshacer la compra. En las Leyes de Moros, Titulo CXXXV nos dice: "El que conprare cosa que aya en ella engaño, desfagase tal vendida, et tome los dineros al conprador", por esto se especifica en la carta la ratificación de la madre del vendedor y el visto bueno del comprador para que no pueda decir más adelante que ha sido engañado.

En total nos encontramos con ocho escrituras árabes sobre la venta de la Huerta del Xarife, ubicada en el Pago llamado de Maflox o Manflox a la salida de una de las puertas de la cerca del Albaicín conocida como Puerta de Fage Alauza o Fajalauza en los textos. Otro documento árabe no es leído por el romanceador Alonso del Castillo porque la letra estaba en mal estado según su testimonio lo mismo que otros datos referidos a fechas o a nombres de personas quedaron sin clarificar y sin poderse conocer. De esta forma conocemos otros datos referentes a los siglos XIV y XV de la Granada nazarí

(18) La concordancia realizada por Alonso del Castillo es 2 de mayo de 1447.

sobre la que todavía faltan noticias como nos dice uno de sus mejores conocedores don Luis Seco de Lucena. Pero con aportaciones pequeñas como esta algún día se hará realidad la idea de un conocimiento completo de la época nazarí y de otros períodos de nuestra Historia.

En el trabajo titulado Escrituras árabes inéditas del siglo XV romanceadas por Alonso del Castillo dimos a conocer la firma de este traductor en 1559, inédita hasta entonces, ahora de nuevo creemos que es interesante compararla con la que aparece en los documentos romanceados en 1565, 1566 y 1567.

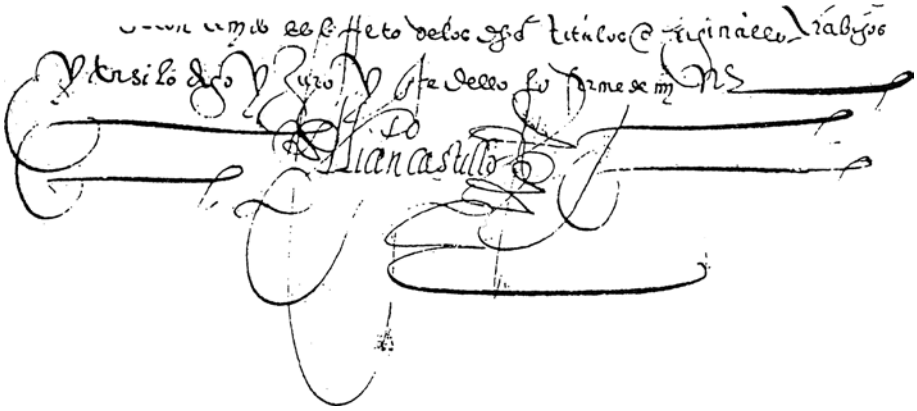

Firma de Alonso del castillo "médico, romançeador de las escripturas arábigas".

DOCUMENTOS ÁRABES ROMANCEADOS

Documento 1

(Inserto en documento de 11 de Abril de 1565)

852, 21 días de la luna de Jumede. Granada.
1448, Julio 23 (martes)

Abu Yzhac Abrahim compra al alfaquí Abil Fadle la huerta denominada del Xarife, situada a la salida de la Puerta de Fajalaula en el Albaicín, en el Pago del Maflox, por 300 pesantes de plata.

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.
Fol. lv.

Con el nombre de Dios, piadoso e misericordioso. Compró el maestro Abu Yzhac Abrahim, hijo de Mahamad el Cagad, del alfaquí, exçelente, Abil Fadle, hijo del viejo alfaquí Sadi, de buena dicha, deffunto, Abizacarias Yahia Aben Çaybona, todo el bancal de su guerta que está hazia el mediodía, que es nombrada por del Xarife, salida de la Puerta de Fage Alauza, del Albayzín. Que alinda por la parte del mediodía con Abdul Rohmin, e por la parte del çierzo con el dicho vendedor, e por la parte del levante con en comprador, e por la parte del poniente con Aben Abdul Rohmin, con todo lo que le perteneçe de derechos e devedamientos, entradas e salidas, cumplida compra, cuyo effeto conoçieron /fol. *2r*/ en preçio e contía de trezientos pesantes de plata, de por mayor, de los de a diez dineros, de los quales se han de pagar treynta pesantes de plazo primero, de la moneda dicha, cumplido el mes de otubre castellano, próximo siguiente a la fecha desta escritura, e lo demás del dicho preçio se ha de pagar después, repartido por ygual en fin de çinco otubres del dicho otubre que se sigue después de la fecha desta suçesive, e con esto se le cumplió al comprador del señorío de lo comprado, entero cumplimiento por la ley que es açerca desto. Y se obligó el dicho vendedor al saneamiento dello después que lo vieron e anduvieron, e remiraron bien, e se dieron por contentos desta compra, e conoçieron ser la tierra del dicho vancal delgada, e que se desecan sus árboles con el fervor del sol, de lo que se dió por contento, e lo obo por bien con ello, e se ayrado dello cumplidamente el valor de lo qual conocieron ambos los dichos, e lo otorgaron ansi ante testigos,

que los vieron e conosçieron sanos y con salud bastante. En veynte e un días de la luna de Jumede el primero del año de ochoçientos e çinquenta e dos años.

Y es obligado el dicho vendedor a çerrar la ventana que está en la parte de hazia el mediodía del palaçio de la casa de la dicha guerta, e labrar e defender todo aquello por donde se descubre el dicho vancal y es de la propiedad del dicho vancal el pedaço de tierra delgada que junta con el de hazia la parte del levante. Que es otorgado en la dicha fecha. Va entre renglones en esta escritura, el dicho vancal. Valga con ello.

E con que el riego del vancal ha de ser por la noria[19] por la qual va el /fol. 2v/ agua de Ayed y el guerto del Jayar, e esto es del otorgamiento desta escritura en la dicha fecha, e ansi pareçe que está firmada de un escrivano público, moro.

Documento 2

(Inserto en documento de 11 de Abril de 1565)

852, 29 de Ramadán.
1448, Noviembre 26 (martes)

El vendedor expide recibo al comprador por cierta cantidad de dinero recibida por 30 pesantes de plata.

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.
Fol. 2v.

Los loores a Dios. Reçibió el vendedor en la escritura de suso contenido del dicho comprador contenido en ella del precio della treynta pesantes de plata de los de mayor, e los reçibió en su mano, e le dio dellos por libre e quito. E otorgó ansi ante testigos que lo vieron sano y con salud bastante. En veynte e nueve días de la luna de Ramadan del año de ochoçientos e çinquenta e dos años. E ansi pareçe estar firmada de dos escrivanos moros. Y en la una dize Mahamad, hijo de Yahia Çaybona.

(19) En el documento existe una raya donde iba el nombre árabe que Alonso del castillo no lee.

Documento 3.
(Inserto en doc. de 11 de Abril de 1565)

853, 9 días de la luna de Rabe el primero[20].
1449, Mayo 2 (viernes)

El alguacil Abi Abdilehi Mahamad, hijo de Çaad el Garçi, compró para su esposa Fatima del alfaquí Abil Fadle una huerta llamada del Xarife, en la salida de la Puerta de Fajalauza del Albaicín, por 118 doblas de oro.

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. 3v.

Con el nombre de Dios, piadoso y misericordioso, compró el alguazil Abi Abdilehi[21] Mahamad, hijo de Çaad el Garçí, para su muger, la virtuosa[22] Fátima, hija de Mahamad el Najar, con bienes e dineros della, y es él que se obliga al cumplimiento desta compra, e a la paga del precio della, del alfaquí, virtuoso, cumplido, contento Abil Fadle, hijo del viejo[23] alfaquí, diffunto[24], Abi Zacarías Yahya Aben Çaybona[25], toda la huerta[26] que es nombrada por del Xarife, en el Mafrox, salida de la Puerta de Fage Alauza[27], del Albayzin[28]. Que alinda por la parte del medio día con el Çagad[29], e por la parte del çierço con el camino e con haça del Xarife, e por la parte del poniente con la dicha haça, e por la parte del levante[30] con el hijo de Aben Fathe. Con sus derechos e de vedamientos[31], entradas e salidas, cumplida compra en la qual supieron lo que hazían, en preçio e contía de çiento e diez y ocho doblas de oro, con

(20) De esta escritura se sacó una copia por el licenciado Alonso del Castillo el 12 de febrero de 1566 que tiene pequeñas variantes con la que se tradujo en 1565.
(21) En la copia de 1566 dice: *Abu Abdilehi*.
(22) En copia de 1566: *birtuosa*.
(23) En documento de 1566: *biejo.*
(24) En documento de 1566: *difunto*.
(25) En doc. de 1566: *Abizacarias Yahia Abençaybona*.
(26) En doc. de 1566: *guerta.*
(27) En el doc. de 1566: *Fagelauza.*
(28) En doc. de 1566: *Albaizin.*
(29) En doc. de 1566: *Cagad.*
(30) En doc. 1566: *lebante.*
(31) En doc. de 1566: *debedamientos.*

los menudos de plata usuales conoçidos. Los quales se le an[32] de pagar cumplidamente cada que fueren pedidos, e[33] con esto se le cumplió al comprador de la dicha guerta[34] el señorío della, entero cumplimiento por la ley e çuna que es açerca desto, e se le obligó al dicho vendedor al saneamiento de la dicha guerta después que la vieron e anduvieron[35], e remiraron bien los suso dichos, e se dieron /fol. 4r/ por contentos desta compra, e preçio della. E conoçieron que la casa de la dicha guerta es corral derribado en ser de se reparar e labrar, e que el alberca de la casa esta hendida para se reparar, e ansi mesmo la casa de la guerta está hendida, e que la tierra della es delgada, e que esta descubierta por todas sus[36] quatro partes, e de todo[37] esto se dio por contento el dicho comprador, e consintió en ello, e lo obo por bien, entero consentimiento, el valor[38] de todo lo qual conoçieron los suso dichos, y[39] lo otorgaron ante testigos que los vieron e conoçieron sanos y con[40] salud bastante. Fecha[41] en nueve días de la luna de Rabe el primero del año de ochoçientos e çinquenta e tres años.

Y el tomadero del agua del alberca de la casa de la dicha guerta está sobre la guerta del Valorí[42], e ay un camino sobre el que es del, e desto también se dio por contento el dicho comprador e ansi mesmo sobre la huerta[43] ay otro tomadero de agua de[44] y desto también se dio por contento. Que es[45] otorgado en la dicha fecha. Va entre renglones en esta escritura, e ay un camino sobre el que es[46] del. Valga con ello. Hamete, hijo de Mahamad.

E conoçe el dicho vendedor que reçibio del dicho comprador diez doblas de oro, de los de la forma dicha, e se dio por entregado dellas, e lo otorgó ansí en la dicha fecha. Mahamad, hijo de Mahamad, el Haçení. E ansí pareçe estar firmada de los dichos dos escrivanos, moros.

(32) En doc. de 1566: *los quales se an de pagar*.
(33) En doc. 1566: y.
(34) En doc. de 1566: /fol. lv/.
(35) En doc. de 1566: *bieron e andubieron.*
(36) En doc. de 1566 escrito sobre renglones: *sus.*
(37) En doc. de 1566: *Es todo.*
(38) En doc. de 1566: *balor*.
(39) En doc. de 1566: *e.*
(40) En doc. de 1566: *en.*
(41) En doc. de 1566 se suprime fecha.
(42) En doc. 1566: *iSalan.*
(43) En el doc. de 1566: *guerta.*
(44) En el documento un espacio con una raya porque Alonso del Castillo no leyó la palabra árabe. Lo mismo ocurre en el doc. de 1566.
(45) En el doc. de 1566: *Ques.*
(46) Ibidem.

Documento 4.

(Inserto en doc. de 11 de Abril de 1565)

853, 15 de Rabi segundo.
1449, Junio 7 (sábado)

El vendedor expide recibo al comprador de 94 doblas de oro ante testigos por la compra de una huerta en la Puerta de Fajalauza del Albaicín.

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. 4v.

Los loores a Dios. Reçibió el vendedor[47], contenido en la escriptura de compra desta otra parte contenida, del comprador contenido en ella, del preçio della nobenta[48] e quatro doblas de oro, con los menudos de plata usuales, e los reçibió en su mano, e otorgó dellos carta de pago al[49] dicho comprador, e lo otorgó ansí ante testigos que lo vieron y[50] conoçieron sano y en salud bastante. En quinze días de la luna de Rabel el último del año de ochoçientos e çinquenta e tres años./ Fol. 5r/. E otorga el vendedor[51], cobrador suso dicho, que reçibió diez doblas de oro de la forma dicha, e se dio por entregado dellas. Ques otorgado en la dicha fecha. E ansi pareçe que está firmada de dos escrivanos, moros.

Documento 5.

(Inserto en doc. de 11 de Abril de 1565)

853, entrada la luna de Ramadán.
1449, Octubre 18 (sábado)

El alfaquí Abil Fadle expide recibo de una cantidad recibida de Abi Abdilehi Mahamad por la venta de una huerta llamada del Xarife en Puerta de Fajalauza.

(47) En doc. de 1566: *bendedor*.
(48) En doc. de 1566: *noventa*.
(49) En doc. de 1566: /fol. 2r/.
(50) En doc. de 1566: *bieron e*.
(51) En doc. de 1566: *otorgó el bendedor*.

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. 4r.

Los loores a Dios, otorga el vendedor[52] contenido en la escritura" que va por lo ancho desta, que se da por contento, e quito, e pagado del comprador, que en ella se contiene, de todo el preçio contenido en ella, e se da por entregado del, cumplida e bastantemente, e[54] porque lo reçibió por reçibo sobreañadido por pagas bien e cumplidamente presente el dicho comprador, e lo otorgaron ansí ante testigos, que /fol. 4v/ los vieron e conosçieron sanos y con salud[55] bastante. A la entrada de la luna de Ramadán el grande del año de ochoçientos e çinquenta e tres años. E ansí pareçe estar firmada de un escrivano público[56], moro, que da fe della.

Documento 6

(Inserto en doc. de 11 de Abril de 1565)

853, 2 de la luna de Ramadán
1449, Octubre 19 (domingo)

Fatima, madre del vendedor, da el visto bueno y consiente la venta realizada por su hijo.

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.
Fol. 4v.

E a las espaldas de la otra parte deste pergamino dize: Los loores a Dios, pareçió la virtuosa[57] Fatima, hija del viejo[58] alfaquí Sadí[59], diffunto[60], Abí

(52) En el doc. de 1566: *bendedor.*
(53) En el doc. de 1566: *escriptura.*
(54) En el doc. de 1566: no aparece esta e.
(55) En el doc. de 1566: *y en salbo.*
(56) En el doc. de 1566 falta: *público.*
(57) En el doc. de 1566: *birtuosa.*
(58) En doc. de 1566: *biejo.*
(59) En doc. de 1566: *cadi.*
(60) En doc. de 1566: *difunto.*

Mahamad Abdul Rohmin Aben Sandil[61], que es madre del vendedor[62] contenido en la escritura[63] desta otra parte contenida, e consintió en lo vendido en ella, entero consentimiento, e lo ratifica e aprueba, y excluye dello toda demanda, e contración, e opusición, el valor[64] de lo qual conoçió, e lo otorgó ansi ante testigos que la vieron[65] e conosçieron sana y en salud bastante. En dos días de la luna de Ramaḍān el grande del año de ochoçientos e çinquenta e tres años. E la ratificación que en ello haze la yuso[66] dicha es con que no se oponga[67] el dicho comprador, contenido en la dicha escritura[68] de conpra desta otra parte contenida a lo en ella vendido por ningúnd deffeto[69] que en ello aya, e cada que lo hallare haga cuenta que en el[70] no lo ay[71], e consintió esto el dicho comprador seyendo presente a todo lo que dicho es. Que es[72] otorgado en la dicha fecha, e ansí pareçe que está firmada de dos escrivanos, moros.

Documento 7

(Inserto en doc. de 11 de Abril de 1565)

853, 30 de Dulqueda.
1450, Enero 14 (miércoles)

El vendedor expide recibo al comprador por importe de 94 pesantes de una huerta en la Puerta de Fajalauza del Albaicín.

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. 2v.

Los loores a Dios. Reçibió el vendedor en la escritura de yuso contenido del comprador en ella contenido del preçio della noventa e quatro pesantes de

(61) En doc. de 1566: *Abimahamad Abdul Rahim Abencandil*.
(62) En doc. de 1566: *bendedor*.
(63) En doc. de 1566: *escriptura*.
(64) En doc. de 1566: *balor*.
(65) En doc. de 1566: *bieron.*
(66) En doc. de 1566: *suso.*
(67) En doc. de 1566: *ponga.*
(68) En doc. de 1566: *escriptura*.
(69) En doc. de 1566: *ningún defeto*.
(70) En doc. de 1566 no aparece: *en el.*
(71) En doc. de 1566: *en el.*
(72) En doc. de 1566: *ques.*

plata de los de mayor, e se entregó dellos, e dio por quito e pagado dellos al dicho comprador. E lo otorgó ansi ante testigos que lo vieron y conoçieron sano y en salud bastante. En treynta días de la luna de Dulqueda del año de ochoçientos e çinquenta e tres años. E ansi pareçe que está firmada de dos escrivanos moros. Y en la firma del uno dize Mahamad, hijo de Yahya Çaybona.

Documento 8

(Inserto en doc. de 11 de Abril de 1565)

85.., 24 de Ramadan.

Carta de recibo de cierta cantidad de dinero recibida por el vendedor sobre una huerta en la Puerta de Fajalauza del Albaicín.

Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, legajo 3.442.

Fol. 2v.

E en las espaldas destas dichas escrituras dize ansi. Los loores a Dios.

Reçibió el vendedor en la otra parte de esta escritura contenido del comprador en ella dicho del preçio della catorze pesantes de plata, de los de mayor, e se dio por entregado dellos, e lo otorgó ansi ante testigos que lo vieron e conoçieron sano y en salud bastante. /Fol. 3r/ En veynte y quatro días de la luna de Ramadan año de ochoçientos e çinquenta e[73]. E ansi pareçe que está firmada de dos escrivanos moros.

Los loores a Dios, da fe por pagado el vendedor en la escritura de compra de esta otra parte contenida del comprador en ella dicho de todo el preçio en ella declarado, e le otorga de ello carta de pago e finiquito bien e cumplidamente porque lo reçibió de el en diversas pagas, e hasta lo último del dicho preçio presente el dicho comprador, e con su consentimiento. E lo otorgaron ansí ante testigos que los vieron e conoçieron sanos e con salud bastante[74]. E ansi pareçe que está firmada de dos escribanos moros. Y el uno pareçe que dize doy fe solamente de lo que el vendedor otorgó. Y está al pie

(73) En el documento existe una raya porque Alonso del Castillo no pudo leer esta palabra.
(74) En el documento existe una raya pues Alonso del Castillo no leyó esta palabra.

desta escritura otra cuya letra es muy consumida, que no pareçe ni se entiende bien. Y en la margen de la dicha primera escritura de compra dize: pagaronse los derechos reales desta escritura de compra de lo que le perteneçio por su preçio. E lo escribió e firmó de su nonbre Mahomad Aben Baqui. E dize, doy fe dello con el ayuda de Dios.

Documento 9

1565, abril 11. Granada.

La petición de Miguel Menin a los Jueces de las Aguas para que Alonso del Castillo traduzca unos documentos árabes es trasladada al romanceador para que realice su trabajo.

Archivo Municipal de Granada. Sección de Aguas, legajo 3.442.

(Inserto en doc. de 12 Abril de 1565)

Fol. 1r.

En Granada, a honze días del mes de abril de mill e quinientos e sesenta e çinco años, ante los señores Juezes de las Aguas la presento. Los señores Juezes mandaron que el licenciado Castillo, romançeador, romançee estas escrituras; e faziendo las solemnidades del juramento que en tal caso se requieren, çitada la parte para ello presente Francisco de Cañete, a quien çite para ello. Castellón.

Así presentada la dicha petición e auto, de yuso contenido, el dicho Miguel Menín pidió e requirió a mi el dicho liçenciado Castillo lo guarde e cumpla, y en cumplimiento del le romançe los dichos títulos arábigos, y le de un traslado dellos, firmado de mi nombre, segund y de la manera que por el tenor del dicho auto se me manda.

Y en cumplimiento de lo probeydo e mandado por los dichos señores Juezes, yo el dicho liçençiado Alonso del Castillo doy fe que por ante mi paresçió el dicho Miguel Menin, y me mostró e dio y entregó dos títulos públicos, escritos en letra y lengua arábiga, en pergamino, firmados e autorizados de los escrivanos públicos, moros, segund por/ fol. 1v/ ellos pareçe, con las ynsignias e ynbocación que los moros ponen en sus escrituras públicas, que es un renglón al principio dellas donde se nombra Mohoma, que por sus fechas de años lunares, pareçe que ha más de çien años que se escribieron, segund que de yuso más largamente se contiene en la concordançia de los años

solares con los dichos años, que tienen letra muy antigua e consumida. Los quales ley y entendí, de verbo ad verbum, y los romançe, exçepto algunas partes que del todo en ellos no pareçen, que de yuso van declaradas y espeçificadas en número de pareçer e lugar, que todo ello dexando la dicha ynvocaçión por ympertinente, buelto en letra y lengua castellana dize ansi en este tenor que se sigue:

(Inserta las escrituras árabes de 21 de Jumede del 852, 29 de Ramadán del 852, 30 de Dulqueda del 853 y 24 de Ramadán del 85..)

Concuerdan las fechas de las dichas escrituras arábigas originales. La primera, de la primera escritura, con veynte e un días del mes de henero del año del nasçimiento de Nuestro Salvador Jesu Christo de mill e quatroçientos e quarenta e seys años. E la segunda, de la segunda escritura, con veynte e nueve días del mes de mayo del dicho año. E la tercera, con treynta días del mes de julio del año de mill e quatroçientos e quarenta e siete años. E la quarta escritura con[75]. Quedan estas en blanco porque/ fol. 3v/ en los originales no pareçen.

Y van en este traslado quatro partes en blanco, que en los originales no pareçen, ni se entienden bien por la dificultad de la letra e antigüedad della; el pedazo blanco es donde acaba noria y enpieça por y. El segundo donde acaba agua y enpieça de y. El terçero donde acaba çinquenta y enpieza e. Y el quarto es donde acaba bastante y enpieça e.

(Inserta las escrituras árabes de 9 de Rabi primero del 853, entrada la luna de Ramadán del 853, 2 de Ramadán del 853 y 15 de Rabi segundo del 853)

Fol. 5r.

Concuerdan las fechas de las dichas quatro escrituras[76] de arábigo originales. La primera, con nueve[77] días del mes de henero. E la segunda, con el primer[78] día del mes de mayo. E la terçera, con dos días del[79] mes de mayo. E la quarta, con quinze días del mes de hebrero. Todas del año del nasçimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mill e quatroçientos e quarenta e siete años.

(75) En el documento existe una raya pues Alonso del Castillo no leyó esta palabra.
(76) En doc. de 1566: *escripturas.*
(77) En doc. de 1566: *nuebe.*
(78) En doc. de 1566: *primero.*
(79) En doc. de 1566: *dicho.*

Va en este traslado un blanco, que en el original no se declara[80], que son dos partes e nombres arábigos y es donde acaba de, y enpieça y.

Fecho e sacado fue este dicho traslado de los dichos dos títulos originales arábigos por mi el dicho liçençiado Alonso del Castillo, romançeador público desta çibdad, en la dicha çibdad de Granada el dicho día, mes e año. El qual corregí e conçerté con ellos, bien e fielmente, e a todo mi fiel e leal saber y entender. Va çierto e verdadero y bien traduzido, e lo en el contenido es effeto de los dichos títulos originales arábigos. Y ansi lo digo y juro, y en fe dello, lo firme de mi nombre. Alonso del Castillo (rúbrica).

Documento 10.

1565, abril 12. Granada.

Miguel Menin solicita a los Jueces de las Aguas de Granada que Alonso del Castillo le romancee varias escrituras árabes sobre la propiedad que tiene en la Puerta de Fajalauza del Albaicín en Granada.

Archivo Municipal de Granada. Sección Aguas, legajo 3.442. Fol. 1r.

En la çibdad de Granada, a doze días del mes de abril de mill e quinientos e sesenta e çinco años, ante mi, el liçençiado Alonso del Castillo, médico, romançeador público de las escripturas arábigas en esta çibdad e reyno de Granada, e vezino della. Probeido por el muy ylustre Conçejo e Regimiento desta çibdad, Miguel Menin[81], vezino desta çibdad, dio y entregó una petición con una presentación y auto al pie della, probeido por los señores Juezes de las Aguas, firmado de Pedro Castellón, escrivano mayor del Cabildo desta çibdad. Su tenor de lo qual uno en pos de otro es este que se sigue:

Muy magníficos señores.

Francisco Navarro, en nombre de Juan el Carçí, en el pleyto que trata con Francisco de Cañete, digo que mis partes tienen unos títulos en arábigo. Pido

(80) En doc. de 1566: *declaró*.

(81) Escrito al pie del documento lo siguiente: *Va entre renglones Menin. Vala.*

y suplico a vuestras merçedes que el liçençiado Castillo, romançeador público, los romançe para lo qual, etc. Francisco de Navarro.
(Inserta documento de 11 Abril de 1565)

Documento 11.

1566, Febrero 12. Granada.

Alonso del Castillo romancea varias escrituras árabes sobre una propiedad en la Puerta de Fajalauza del Albaicín en Granada.

Archivo Municipal de Granada. Sección Aguas, legajo 3.442.

Fol. 1r.

Este es traslado bien y fielmente sacado de çierta escriptura de arábigo romançada en lengua española, escrita en papel, segun que por ella pareçia que su tenor dize ansi.

En la muy noble y nonbrada e gran çiudad de Granada, doze días del mes de hebrero año del nasçimiento de nuestro Salvador Jesuchripto de mill e quinientos y sesenta e seis años, por ante mi, el liçençiado Alonso del Castillo, médico, romançeador público de las escripturas arábigas en esta çiudad e reyno de Granada, y vezino della paresçio[82], vezino desta çiudad, e hizo muestra de una escriptura arábiga de conpra, escrita en pergamino, firmada de escrivanos públicos, alfaquíes moros, con dos escripturas arábigas ansi mismo escritas a las espaldas della, e una al margen, firmadas ansi mismo de escrivanos moros. E dixo quel tiene la dicha escriptura por título de çiertos bienes que en ella se haze mençión. E para que conste en castellano lo en ella contenido, e para otras cosas a su derecho tocantes le conbiene tener la dicha escriptura romançada en letra y lengua castellana, por tanto me pidió que pues yo estoy probeydo para la tradución de las escripturas arábigas, le romançe la dicha escriptura de conpra arábiga, e le de mi traslado dellas, firmado de mi nonbre por lo que dicho tiene.

Yo el dicho liçençiado Alonso del Castillo, de pedimiento del dicho[83] ley y romançe el dicho título arábigo y lo en el contenido, buelto en letra y lengua castellana es este su tenor que se sigue:

(82) En el doc. falta el nombre de quien pidió la traducción de las escrituras árabes.
(83) Falta el nombre del peticionario de la traducción.

(Inserta documentos de 9 de Rabi primero del 853, entrada la luna de Ramaḍān del 853, 2 de Ramaḍān del 853 y 15 de Rabi segundo del 853).

Lo qual yo el dicho liçençiado Alonso del Castillo saque y romançe de la dicha escritura original de conpra e cartas arábigas a la margen y espaldas della contenidas en la dicha çiudad de Granada, mes e día e año ut supra, e lo corregí e conçerté con ellas bien y fielmente, e a todo mi fiel e leal saber y entender va çierto este treslado, e bien romançeado, e lo en el contenido es el efeto de las dichas escripturas. E ansi lo digo e juro, y en fe dello lo firmé de mi nonbre. Ba entre renglones o diz un blanco, bala, y enmendado de, bala. E ba entre renglones al margen, vala, e testado pie.

Fecho y sacado, corregido y conçertado fue este traslado de donde se sacó y ba çierto y verdadero en Granada a veintiocho días del mes de agosto de mill e quinientos e setenta e nuebe años. Testigos, Alonso de Cordova, Juan Gomes, Simón de Ledesma, Ortega.

RESUMEN

La sociedad morisca, surgida despues de la conquista, tuvo que ir adaptándose a las costumbres de la sociedad cristiana vencedora. Una de las condiciones de los vencidos era justificar la propiedad de sus bienes. He aquí una de las causas por las que Alonso del Castillo traduce escrituras árabes en unas fechas tan tardías como 1565 y 1566.

A lo largo del siglo XVI, se sucedieron los pleitos y denuncias por la utilización de la acequia de Aynadamar, que venía de la villa de Alfacar. En uno de estos litigios se produjeron denuncias entre Francisco de Palencia contra Miguel Menin y Juan el Garçi por lo que se presenta los títulos de una escritura árabe para demostrar el derecho para regar sus tierras. Estos documentos árabes están fechados alrededor de la mitad del siglo XV, referidos a la propiedad sobre las tierras de la Huerta de Xarife en la salida de la Puerta de Fajalauza.

ABSTRACT

The moorish society, born after the conquest, become adapted to the customs of the Christian society vanquisher. One of the conditions that they had to demonstrate their propertys. Because Alonso del Castillo translate the moorish writing, between 1565 and 1566.

In the XVI century, hapenned the disputes for the use of the Aynadamar canal, of Alfacar. In one of the these causes bom between Francisco de Palencia against Miguel Menin and Juan el Garçi because the titles of the arabic writing are presented for demonstrate the right to irrigate theirs lands. These arabics writing are dated in the middle of the XV century, refered to the property from the lands of the Xarife Huerta in the exit of the Fajalauza's Puerta.